REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2020-00594
REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

La parte accionante mediante escrito allegado vía correo electrónico, solicitó iniciar trámite de desacato en contra de la **ADMINISTRADORA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, por incumplimiento de la orden impartida por este estrado judicial en fallo adiado 11 de diciembre de 2020, en razón a que la precitada entidad no ha dado cumplimiento a la referida sentencia.

Por lo anterior se

RESUELVE:

PRIMERO: **REQUERIR** al Director General de la **ADMINISTRADORA DE PENSIONES - COLPENSIONES** y/o quien haga sus veces, para que informen a este despacho, en el término de dos (2) días, si dieron cumplimiento a lo ordenado en fallo de tutela adiado 11 de diciembre de 2020, dicho requerimiento se deberá realizar a la siguiente dirección electrónica: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente determinación al accionante por el medio más expedito, siendo este el correo electrónico, anaarenasmedina@gmail.com, dejando las constancias de rigor atendiendo la **EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL Y DISTRITAL POR EL VIRUS COVID-19.**

CÚMPLASE,

MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA

NJVG